



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1859-R-2018

Huancayo, 02 MAR 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 04873 de fecha 23 de enero de 2018 presentado por la Econ. Katiuska Rocío Poma Huauya, personal administrativo contratada, a través del cual solicita Licencia sin Goce de Haber.

CONSIDERANDO:

Que, por su expediente la recurrente acude a la máxima autoridad solicitando de conformidad a lo dispuesto en el D. Leg. 276 se le otorgue licencia sin goce de haber por ocupar cargo de confianza de Jefe de División de la Oficina de Planificación Calidad y Control Interno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Junín - EsSalud;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 090-GC-ESSALUD-2018 de fecha 18 de enero de 2018 se resuelve designar a partir de la fecha a doña Katiuska Rocío Poma Huauya en el cargo de confianza de Jefe de División, nivel ejecutivo 6 de la Oficina de Planificación, Calidad y Control Interno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Res Asistencia Junín;

Que, mediante Oficio N° 0099-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 21 de febrero de 2018 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano hace de conocimiento que mediante solicitud de fecha 23 de enero de 2018 la Econ. Katiuska Rocío Poma Huauya comunica que fue designada en el cargo de confianza de Jefe de División nivel ejecutivo 6 de la Oficina de Planificación, Calidad y Control Interno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencia Junín - ESSALUD, solicitando Licencia sin goce de haber a partir del 24 de enero 2018, por lo que estando la opinión favorable del Asesor Legal solicita emisión de resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0127-2018-OGAL/UNCP del 11 de febrero de 2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, opina por la procedencia de la Licencia sin Goce de Haber por cargo de confianza, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, según el Artículo 117° del D.S. N° 005-90-PCM, los periodos de Licencia Sin Goce de Remuneraciones no son computables como tiempos de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **OTORGAR Licencia sin Goce de Haber** a la Econ. **KATIUSKA ROCÍO POMA HUAUYA**, personal administrativa contratada en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel Remunerativo SPF, **a partir del 24 de enero de 2018** por el tiempo de duración de su mandato en el cargo de confianza de Jefe de División, nivel ejecutivo 6 de la Oficina de Planificación, Calidad y Control Interno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Res Asistencia Junín; **Reservando la Plaza administrativa que venía ocupando.**

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

